



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCIÓN No. 076 de 2023
(01 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS No. PAO-006-2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, SEGÚN REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS INVIMA VIGENCIA 2023”.

El Gerente General en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El suscrito Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá- NLB, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 002 de 2023 de la Junta Directiva, por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá, considerando que:

- 1.-) Que mediante Resolución No. 073 de agosto 30 de 2023, se adjudicó el proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de Propuesta Abierta de Ofertas No. PAO-006-2023, cuyo objeto es “contratar la realización de obras de mantenimiento y adecuación de espacios físicos de la planta de producción de la Nueva Licorera de Boyacá, según requerimientos realizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos INVIMA vigencia 2023”.
- 2.-) Que el día 31 de agosto de 2023, con posterioridad a la adjudicación del referido proceso de selección de contratista, el proponente EMANUEL INGENIERIA S.A.S, por intermedio del señor JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY, presenta solicitud de revocatoria directa del acto de adjudicación.
- 3.-) Que, conforme al cronograma previsto para el desarrollo del proceso, el plazo para la celebración del contrato vence el día 01 de septiembre de 2023.
- 4.-) Que, el artículo 29 del Manual de Contratación interno de la NLB, regido mediante Acuerdo No. 002 de 2023 de la Junta Directiva, establece que: **“ARTÍCULO 29°: SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El proceso de escogencia podrá ser suspendido por la Nueva Licorera de Boyacá, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere”.**

Que teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 29, se hace necesario proceder a analizar por parte de este despacho, la solicitud de revocatoria en comento, y en su lugar, mientras se resuelve de fondo, se hace necesario suspender el proceso de selección de contratistas denominado Propuesta Abierta de Ofertas No. PAO-006-2023.

En mérito de lo expuesto,





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el proceso de Propuesta Abierta de Ofertas No. PAO-006-2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, SEGÚN REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS INVIMA VIGENCIA 2023**”, hasta tanto se resuelva la solicitud de revocatoria directa presentada por el señor JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY.

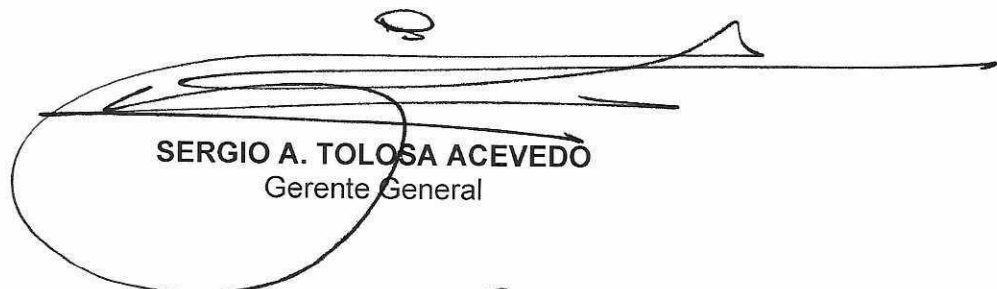
SEGUNDO: El presente acto administrativo de suspensión será publicado en el portal electrónico para la contratación pública del Estado colombiano- Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Tunja, el primer día (1) del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Elaboró: Gustavo Ernesto Toledo Jerez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 

